



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Marco Antonio Romero Hertmann. /

ALGARROBO, 25 ABR 2022
DECRETO N° P 1694

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, Apruébese presupuesto y PADEM año 2022, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Ord. N° 13 de fecha 14.01.2022; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 0147 de fecha 21.01.2022; Aprueba el acuerdo N° 15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 03 de fecha 19.01.2022.
7. Memorándum N° 09 de fecha 19.04.2022 del Extraescolar del DAEM, don Jorge André Quiroz Castillo, quien solicita la contratación de monitor para taller de folclor.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25.04.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Marco Antonio Romero Hertmann.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 145 de fecha 06.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum N° 09 de fecha 19 de abril del año 2022, del Extraescolar del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), don Jorge André Quiroz Castillo, quien solicita contratación de un monitor para el taller de folclor en los Establecimientos Educativos Municipalizados.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 25 de abril del 2022 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **Marco Antonio Romero Hertmann**, Cédula de Identidad N° _____ quien se obliga a cumplir funciones como **Monitor del Taller de Folclor** en los siguientes establecimientos Educativos: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Escuela Básica Rural El Yeco y Escuela Básica Rural San José, todos pertenecientes a la comuna de Algarrobo, por 08 horas cronológicas semanales, a contar del **02 de Mayo del año 2022 hasta el 30 de septiembre del año 2022**, ambas fechas inclusive.

- I. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de **\$15.000.- (quince mil pesos) por hora**, con un tope de 08 (ocho) horas cronológicas semanales, menos el 12,25% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas y certificado emitido por los directores (as) del Establecimiento Educacional correspondiente, con su respectiva Boleta de Honorarios.
- II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2022, **Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, con aporte a **“Fondos de Educación”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/Ú.C/EAAG/byba -
DISTRIBUCIÓN DEPTO. EDUCACION
- Interesado (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

25 ABR 2022

1694

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN **25 ABR 2022**
FECHA SALIDA: **26 ABR 2022**
OBSERVACIÓN N°